218 (doscientos dieciocho)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ": ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 032/2011

Asunción, 30 de junio de 2011

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 106/2011 PARA LA CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY". Prórroga del primer llamado.

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 30/JUN/2011 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 12, de f/28/FEB/2011, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el PAC N° 106 a la CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED.

PAC N°	Total a Contratar	Total Ejercicio	Concepto del Llamado	Fecha Vto.
106	53.900.000	53.900.000	SERVICIO DE CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED	-
106	60.000.000	60.000.000	SERVICIO DE CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED- SITIO ALTERNO	-
TOTAL	113.900.000	113.900.000		

- Por Nota UOC/DCMe/SCD/ y FF. N° 44/2011 de f/10/MAY/2011, la Unidad Operativa de Contrataciones del BCP comunica a la DNCP que tiene previsto el llamado para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 106/2011 PARA LA CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- **PRORROGA del primer llamado,** Nota UOC/DCMe/SDC Y FF N° 58/2011 de f/27/MAY/2011, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de f/22/MAY/09 de la DNCP por no contarse con la cantidad mínima de oferentes conforme lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 y sus concurrentes.

- Acto de Apertura de Sobres N° 035/2011 de f/08/JUN/2011, contratación para la **CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.**

Lic. Arturo Chávez G.
B.C.P. - G.E.O.

Alba P. Galeano
Banco Central del Paraguay

218 (doscientos diecinueve)

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

Nuestra VISION: ": ***"Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."***

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad al CDP emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP Nº	Fecha	Cód.	Descripción	Importe G.
111	16/03/2011	260	SERVICOS TECNICOS Y PROFESIONALES	113.900.000

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En atención a lo dispuesto en el inciso 1) del Art.64 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta a la Ley N° 2051/03, comentamos a continuación las partes más importantes del contenido del acta de apertura de sobres:

Para la prórroga del primer llamado han sido invitadas las siguientes empresas: BIOS GROUP S.A., TEISA, COMTEL, INVENTIVA, CAPITOLIO S.R.L. y SERVICOMP.

El Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en f/08/JUN/2011, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, sito en el cuarto piso del Banco Central del Paraguay, conforme a las Condiciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado, en el que participaron los siguientes oferentes: **1)BIOS GROUP S.R.L., 2) COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFONICAS S.R.L. y 3) SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**. Posteriormente se procedió a la verificación meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas, las que serán analizadas con detenimiento durante el proceso de evaluación de ofertas.

Las Ofertas presentadas por las empresas citadas precedentemente, son como sigue:

EMPRESA	TOTAL (IVA INCL.)
1.- BIOS GROUP S.R.L.	**11.305.200.-**
2.- COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS S.R.L. (COMTEL).	**15.684.000.-**
3.- SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	**26.229.050.-**

Seguidamente se dio oportunidad a los participantes a revisar las ofertas y expresar cualquier observación a fin de dejar constancia en el acta respectiva, al respecto no surgen observaciones que señalar.

Las Condiciones Generales y Anexos técnicos del presente llamado, indica que el tipo de contrato propuesto será **ABIERTO** y el Sistema de Adjudicación será por **TOTAL**. El monto mínimo a contratar será de Gs. 56.950.000 y el máximo de Gs. 113.900.000.

Lic. Pedro Chávez G.
B.C.P. - C.E.O.

Alba P. Galeano
Banco Central del Paraguay

IV. ACLARACIONES EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda Nº 1 de f/27/05/2011 modificando las Consideraciones Generales y Anexos Técnicos del presente llamado denominado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 106/2011 PARA LA CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.**

VI. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza. "...se *hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; mandamiento que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.." **, (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	BIOS GROUP S.R.L.	COMPAÑIA DE CENTRALES TELEFÓNICAS S.R.L. (COMTEL).	SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.
A	Cumple	Cumple	Cumple
B	Cumple	No Cumple	Cumple
C	Cumple	Cumple	Cumple
D	Cumple	Cumple	Cumple

De las verificaciones realizadas se concluye que todas las empresas cumplen con el requisito de presentación de documentaciones de carácter sustancial con excepción de la empresa COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS S.R.L. (COMTEL), ya que presentó el formularios de lista de precios y cantidades sin fecha.

Lic. Isidro Chávez L.
B.C.P. C.E.O.

Alba P. Galeano
Banco Central del Paraguay

2- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aplicando el criterio "CUMPLE o NO CUMPLE".*

Empresas	Especificaciones Técnicas
BIOS GROUP S.R.L.	*Cumple*
COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS	*Cumple*
SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES	*No cumple*

El dictamen del área técnica, contenido en el Memorando GTI-DSIT-DPA N°108/2011 expone, que después de haber cotejado las ofertas del presente llamado con las consideraciones del anexo técnico, pueden concluir que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, con excepción de la empresa COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS (COMTEL), que no se adecua a las especificaciones técnicas por no presentar declaración jurada donde especifica que cuenta con la infraestructura y personal capaz para el cumplimiento del servicio a ser contratado, incluyendo la lista de las personas asignadas para realizar dicho servicio.

3- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial,** en orden de menor a mayor en términos económicos, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	Total ofertado en Guaraníes IVA incluido
BIOS GROUP S.R.L.	11.305.200.-
COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS S.R.L.	15.684.000.-
SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.	26.229.050.-

Puede apreciarse que la empresa BIOS GROUP S.R.L. es la que presenta la oferta más económica.

VII. EVALUACION

Es importante, previo a la evaluación, mencionar parte de la normativa que rige para la adjudicación de este tipo de Contratación Directa. Al respecto, el inciso c) del Art. N° 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....*". En ese contexto, como consecuencia de la prórroga del primer

llamado se han presentado las siguientes empresas:1) **BIOS GRUOP S.R.L., 2) COMPAÑÍA DE CENTRALES TELEFÓNICAS S.R.L. y 3) SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.** .

Cabe mencionar que por la Resolución Nro. 100/06 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de f/16/MAR/06, en su art. 2 indica: "E*stablecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo con tres ofertas solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

En el mismo contexto, la Resolución DNCP N° 805/2009 de f/22/05/09 establece: "*En las Contrataciones Directas en la cual no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación."*

Considerando que el BCP ha cumplido con los trámites administrativos correspondientes, en atención a los aspectos normativos citados, agotando las instancias tendientes a contar con el mínimo de ofertas requeridas, en cumplimiento al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa BIOS GRUOP S.R.L. a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	Total ofertado en Guaraníes IVA Incluido
BIOS GROUP S.R.L.	**11.305.200.-**

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente. Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa BIOS GRUOP S.R.L, todas las documentaciones solicitadas en el Numeral 10 del Anexo 1, Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación del llamado.

Por lo expuesto se concluye que el oferente ha cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado a la empresa BIOS GRUOP S.R.L.

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. C.E.O.

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

VIII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la empresa BIOS GRUOP S.R.L cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se constituye en la oferta más económica.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 106/2011 PARA LA CERTIFICACION DE PUNTOS DE RED PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** a la empresa BIOS GRUOP S.R.L.

Las Condiciones Generales y Anexos técnicos del presente llamado, expone que el tipo de contrato propuesto será **ABIERTO** y el Sistema de Adjudicación será por **TOTAL**. El monto mínimo a contratar será de Gs. 56.950.000 y el máximo de Gs. 113.900.000.

Es nuestro informe.

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo
Comité Evaluación de Ofertas

Gustavo Gaona
Encargado de Despacho de la Gerencia
de Tecnología de la Información.

Isaac Aguilera
Gerente Servicios
Administrativos

Aldo Rodríguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez
Gerente
Contabilidad y Finanzas

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba L.
Gerente General